



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a veinticinco de enero de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, La Sra Concejala D<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez. Y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (18-01-2022)

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA** DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS, SL R.E. 25 FECHA: 4 DE ENERO DE 2022.IMPORTE: 7.592,75€

**PUNTO TERCERO:** APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES (PLAZA DEL GUADALQUIVIR Y ZONA VERDE “EL CAÑO”).

**PUNTO CUARTO:** APROBACIÓN PROYECTO DE PARCELACIÓN Y PROPUESTA DE GEORREFERENCIACIÓN CATASTRAL (ASV-2 DEL PGOU), PARA EL EMPLAZAMIENTO EN PARCELA Nº 10 DEL POLÍGONO Nº 11 -LAS CAÑADAS.

**PUNTO QUINTO:** APROBACIÓN PROYECTO DE PARCELACIÓN Y PROPUESTA DE GEORREFERENCIACIÓN CATASTRAL (ASV-5 DEL PGOU), PARA EL EMPLAZAMIENTO EN AVENIDA DE ANDALUCIA, 2.

**PUNTO SEXTO:** APROBACION DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACION DE FUNCIONES TENIENDO EN CUENTA EL DESEMPEÑO DE SERIE DE FUNCIONES QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA TRABAJADORA.

**PUNTO SÉPTIMO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO OCTAVO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS URGENTES

**PUNTO TERCERO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.



## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (18-01-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18-01-2022 de

*Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.*

### **PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS, SL R.E. 25** FECHA: 4 DE ENERO DE 2022. IMPORTE: 7.592,75€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B21486527 DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS	FRA 104104366	25	28/12/2021	7.592,75€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100102	B21486527 DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS	7.592,75€	MAQUINA FREGADORA PARA PISTAS DEPORTIVAS

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO	FECHA DE	IMPORTE
---------	--------	--------	----------	---------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



		<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
B21486527 DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS	FRA 104104366	25	28/12/2021	7.592,75€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES (PLAZA DEL GUADALQUIVIR Y ZONA VERDE “EL CAÑO”).

El Ayuntamiento de Olivares continúa ejecutando actuaciones para mejorar nuestras zonas verdes, parques y, en definitiva, los espacios públicos de uso común para el disfrute de nuestra población. De ahí que, independientemente que en el Presupuesto municipal se contemple una dotación económica para acometer algunas actuaciones, este Ayuntamiento se acoge a cuantas convocatorias de subvenciones se publiquen por otras administraciones públicas.

Por parte de la Diputación Provincial de Sevilla se publicó la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación dirigida a entes locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial 2021, mediante Resolución de la Presidencia nº 2867/2021, de 8 de junio.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla nº 133, de 11 de junio de 2021, este Ayuntamiento presentó su solicitud de subvención para “Actuaciones de mejora y adecuación de espacios verdes municipales”, por un importe total de 27.807,80 €.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 8532/2021, de 17 de diciembre, se ha concedido la subvención solicitada, si bien no por el total del importe del Proyecto, ascendiendo la subvención a la cantidad de 18.000 euros, correspondiendo una aportación municipal por importe de 9.807,80 €

El proyecto técnico ha sido realizado por los técnicos municipales D. Luis Miguel Luis Miguel Magaña Suárez, con nº de colegiado 3418, y la arquitecta técnica municipal Dª Nuria Pérez Torres, con nº de colegiada 4716, con fecha 19-1-2022.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de “Actuaciones de mejora y adecuación de distintos espacios verdes municipales (Plaza del Guadalquivir y zona verde “El Caño”), incluyendo estudios básico de seguridad y salud y de gestión de residuos, redactado por el arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez, con nº de colegiado 3418, y la arquitecta técnica municipal Dª Nuria Pérez Torres, con nº de colegiada 4716, de fecha 19-1-2022, por el que proyecta básicamente mejoras en dos ubicaciones:

- En la zona 1, Plaza del Guadalquivir, instalación de pavimento continuo de caucho en áreas de juegos infantiles
- En la zona 2, zona verde “El Caño”, instalación de tepes de césped natural en áreas terrazas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El presente Proyecto se financia mediante subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 18.000 euros, y la aportación municipal de 9.807,80 euros, lo que hace un total 27.807,80 euros (IVA incluido).

**Segundo.-** Efectuar los siguientes nombramientos de funciones técnicas a las siguientes personas:

a.- Dirección facultativa: arquitecto municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez y a la arquitecta técnica municipal D<sup>a</sup> Nuria Pérez Torres.

b.- Coordinación de Seguridad y Salud: arquitecta técnica municipal D<sup>a</sup> Nuria Pérez Torres.

**Tercero.-** Nombrar a D. Luis Miguel Magaña Suárez como persona responsable del contrato, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos nombrados, así como a la Secretaría General e Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO:** APROBACIÓN PROYECTO DE PARCELACIÓN Y PROPUESTA DE GEORREFERENCIACIÓN CATASTRAL (ASV-2 DEL PGOU), PARA EL EMPLAZAMIENTO EN PARCELA Nº 10 DEL POLÍGONO Nº 11 -LAS CAÑADAS.

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de obtención de terrenos de propiedad privada para actuaciones simples de viario (ASV) nº 2, contemplados en el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares, con el objetivo de la mejora de sección de viario en la calla San Nicolás.

Para ello ha sido necesaria la redacción de Proyecto de parcelación de los inmuebles, en los que se define la segregación para su posterior agregación al viario urbano, incluyendo además la propuesta de su nueva georreferenciación catastral.

Esta documentación técnica referida anteriormente ha sido redactada por el arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz, con nº de colegiado 4202 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Asimismo, se ha emitido el preceptivo informe técnico del Arquitecto Municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez, con fecha 18-1-2022, en sentido favorable a su aprobación.

Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7-7-2006, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248, de 16 de diciembre de 2008), y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 5-11-2010 (B.O.J.A. n.º 35, de 18-2-2011), 2ª aprobada definitivamente el 21-12-2010 (B.O.P. n.º 119 de 26-5-2011) y 6ª aprobada definitivamente el 21-12-2011 (BOP nº 42 de 21-2-2012), para el emplazamiento mencionado contempla:

1.- Para la parte de la finca para la que se tramita su adquisición:

A.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

B.- CALIFICACIÓN: SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA

2.- Para el resto de la finca:

A.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

B.- CALIFICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN DEL CASCO



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta la normativa vigente de aplicación, así como la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de parcelación y propuesta de georreferenciación catastral correspondiente a la Actuación Simple de Viario (ASV-2) del vigente Plan General de Ordenación urbanística de Olivares, redactado por el arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz, con nº de colegiado 4202, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el objetivo de la mejora de sección de viario en la calle San Nicolás.

**Segundo.-** A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

1.- Para la parte de la finca para la que se tramita su adquisición:

- a.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
- b.- CALIFICACIÓN: SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA

2.- Para el resto de la finca:

- a.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
- b.- CALIFICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN DEL CASCO

3.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará:

Parcelación. La mejora de la sección de viario en calle San Nicolás.

4.- Presupuesto de ejecución material: No procede.

5.- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:

- a.- Parcela nº 10 del polígono nº 11 Las Cañadas. 41804 Olivares (Sevilla)
- b.- Ref. catastral: 41067A011000100001RX y 41067A011000100001TM

6.- Nombre o razón social del promotor: Ayuntamiento de Olivares  
Plaza de España "Palacio del Conde-Duque", 41804, Olivares (Sevilla)

7.- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:  
Arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz

8.- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor, así como a la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO: APROBACIÓN PROYECTO DE PARCELACIÓN Y PROPUESTA DE GEORREFERENCIACIÓN CATASTRAL (ASV-5 DEL PGOU), PARA EL EMPLAZAMIENTO EN AVENIDA DE ANDALUCIA, 2.**

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de obtención de terrenos de propiedad privada para actuaciones simples de viario (ASV) nº 5, contemplados en el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares, con el objetivo de la mejora de sección de viario en la Avenida de Andalucía.

Para ello ha sido necesaria la redacción de Proyecto de parcelación de los inmuebles, en los que se define la segregación para su posterior agregación al viario urbano, incluyendo además la propuesta de su nueva georreferenciación catastral.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Esta documentación técnica referida anteriormente ha sido redactada por el arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz, con nº de colegiado 4202 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Asimismo, se ha emitido el preceptivo informe técnico del Arquitecto Municipal D. Luis Miguel Magaña Suárez, con fecha 18-1-2022, en sentido favorable a su aprobación.

Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7-7-2006, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248, de 16 de diciembre de 2008), y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 5-11-2010 (B.O.J.A. n.º 35, de 18-2-2011), 2ª aprobada definitivamente el 21-12-2010 (B.O.P. n.º 119 de 26-5-2011) y 6ª aprobada definitivamente el 21-12-2011 (BOP nº 42 de 21-2-2012), para el emplazamiento mencionado contempla:

1.- Para la parte de la finca para la que se tramita su adquisición:

A.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO  
B.- CALIFICACIÓN: SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA

2.- Para el resto de la finca:

A.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO  
B.- CALIFICACIÓN: ZONA DE CASCO TRADICIONAL

Teniendo en cuenta la normativa vigente de aplicación, así como la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de parcelación y propuesta de georreferenciación catastral correspondiente a la Actuación Simple de Viario (ASV-5) del vigente Plan General de Ordenación urbanística de Olivares, redactado por el arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz, con nº de colegiado 4202, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el objetivo de la mejora de sección de viario en la Avenida de Andalucía.

**Segundo.-** A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

1.- Para la parte de la finca para la que se tramita su adquisición:

a.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO  
b.- CALIFICACIÓN: SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA

2.- Para el resto de la finca:

a.- CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO  
b.- CALIFICACIÓN: ZONA DE CASCO TRADICIONAL

3.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará:

Parcelación. La mejora de la sección de viario en Avenida de Andalucía.

4.- Presupuesto de ejecución material: No procede.

5.- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:

a.- Avenida de Andalucía, 2 - 41804 Olivares (Sevilla)  
b.- Ref. catastral: 1751556QB5415S0001ZH





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



6.- Nombre o razón social del promotor: Ayuntamiento de Olivares  
Plaza de España "Palacio del Conde-Duque", 41804, Olivares (Sevilla)

7.- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:  
Arquitecto D. Francisco Parrón Ortiz

8.- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor, así como a la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO:** APROBACION DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACION DE FUNCIONES TENIENDO EN CUENTA EL DESEMPEÑO DE SERIE DE FUNCIONES QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA TRABAJADORA.

Vistos los informes emitidos por la Concejala de Deportes de este Ayuntamiento en la que propone una productividad por realización de funciones a M<sup>a</sup> Rocío González García. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Graduado Social de este Ayuntamiento D. José Antonio Rodríguez González, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar una productividad por realización de funciones a M<sup>a</sup> Rocío González García.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para su inclusión en el próximo expediente de nóminas, así como para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO SÉPTIMO:** ASUNTOS URGENTES.

**1.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE DICIEMBRE EN SU PUNTO CUARTO, Y APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LOS BONOS-RASCA AL CONSUMO PARA INCENTIVAR Y PROMOCIONAR EL COMERCIO LOCAL (PLAN CONTIGO). EN LA CAMPAÑA DENOMINADA "RASCA EN OLIVARES. TU COMPRA MAS CERCANA.**

Vistas las Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 14 de diciembre de 2021 en su punto cuarto, en las que se detectan errores en su contenido.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a aprobar las bases para las Bases Reguladoras de los bonos-rasca al consumo para incentivar y promocionar el comercio local (Plan Contigo). En la campaña denominada "Rasca en Olivares. Tu compra más cercana.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del día 14 de diciembre de 2021 en su punto cuarto: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA BONOSRASCA AL CONSUMO PARA INCENTIVAR Y PROMOCIONAR EL COMERCIO LOCAL. EN LA CAMPAÑA DENOMINADA "RASCA EN OLIVARES. TU COMPRA MAS CERCANA, por haberse detectado errores sustanciales en su contenido.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**Segundo.-** Aprobar el nuevo texto de las Bases Reguladoras de los Bonos-Rasca al consumo para incentivar y promocionar el comercio local (Plan Contigo). En la campaña denominada “Rasca en Olivares. Tu compra más cercana; y los anexos I y II. Que figuran en el anexo a esta propuesta.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y proseguir la tramitación correspondiente.

## ANEXO

### BASES REGULADORAS DE LOS BONOS-RASCA AL CONSUMO PARA INCENTIVAR Y PROMOCIONAR EL COMERCIO LOCAL. (PLAN CONTIGO)

#### CAMPAÑA DENOMINADA “RASCA EN OLIVARES. TU COMPRA MAS CERCANA.”

##### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer una serie de líneas de incentivos que promuevan el mantenimiento de las actividades empresariales con la dinamización del comercio local a través de bonos al consumo, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en todo el municipio y hace de Olivares un modelo de ciudad viva.

El Ayuntamiento de Olivares gestionará el conjunto de acciones destinadas a la promoción de la economía local a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla, incluido en el Plan Provincial de Reactivación social y económica – Plan Contigo, promovido por la Diputación Provincial de Sevilla en atención a las circunstancias provocadas por la pandemia del Covid-19.

Con esta actuación se pretende:

- a.- Dinamizar el tejido empresarial del municipio, mediante la promoción del comercio local.
- b.- Beneficiar a la persona consumidora del municipio, ofreciéndole las ventajas del consumo en la localidad por la cercanía, el trato directo, etc.

##### 2.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de subvenciones.

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano municipal facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Alcaldía-Presidencia, que podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

La unidad gestora del procedimiento será la Oficina de Gestión del Plan Contigo, compuesto por personal técnico y administrativo.

##### 3.- Normativa aplicable.

Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter de ayudas al comercio de la localidad y el otorgamiento estará sujeto a lo dispuesto en:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- d.- La Ordenanza Marco Reguladora de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 80, de 9 de abril de 2015.
- e.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- f.- La Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- g.- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **4.- Créditos presupuestarios.**

La cuantía destinada en esta convocatoria para atender estas ayudas se consigna con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 43105.48031 «A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Ayudas municipales para fomento del comercio local».

Para la concesión de las ayudas contempladas en esta Ordenanza deberá figurar anualmente la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, teniendo ésta carácter limitativo.

#### **5.- Cuantía de las ayudas**

La cuantía de la ayuda contemplada en estas Bases dependerá del número de solicitudes admitidas que cumplan con los requisitos establecidos en Base 6, y de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor.

La cuantía total máxima está a cargo del presupuesto destinado por Diputación de Sevilla a través del “Plan Contigo” dentro de la línea 9.2 “Ayudas para el estímulo del comercio local”, otorgando la partida de Bonos al consumo un gasto corriente de 35.000€ y un gasto de inversión de 12.500€.

#### **6.- Requisitos para obtener la condición de empresa o persona autónoma adherida a la campaña.**

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán empresas o personas autónomas adheridas las que cumplan con los siguientes requisitos, que deberán acreditarse fehacientemente:

a.- Podrán participar en esta convocatoria los comercios minoristas, establecimientos de hostelería y de servicios de Olivares.

b.- Podrán concurrir a la convocatoria todos aquellos establecimientos que dispongan de domicilio fiscal, de un local y que esté abierto al público dentro del municipio de Olivares.

c.- Además, la persona o entidad titular del establecimiento, debe tener la consideración de autónoma, microempresa o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicada en Olivares.

Se utilizará la definición de pyme incluida en el reglamento UE nº 651/2014, de la Comisión Europea, que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas en plantilla y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual.

Se exigirá además que no esté participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa.

d. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Asociaciones, Fundaciones y Uniones temporales de Empresas.
- Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Administraciones de loterías.
- Negocios de banca, crédito, seguros, asesorías e inmobiliarias.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Venta de tabaco.
- Venta ambulante.

Asimismo, las empresas o personas autónomas adheridas deberán declarar expresamente en la solicitud: que acepta las condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria.

### **7.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud de adhesión.**

1.- La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante en el Modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento y se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Olivares.

Podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas:

a.- Por vía telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.olivares.es>). Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados.

b.- Las personas físicas podrán presentar su solicitud de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares.

c.- A través de las oficinas de Correos.

d.- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e.- En las oficinas de asistencia en materia de registro.

f.- Por cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo de solicitud de adhesión será **de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla. Que también se dará a conocer a través del tablón electrónico municipal, incluido en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable **de 10 días hábiles**, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud. Para ello se le notificará a través del medio que la persona solicitante establezca en su solicitud.

### **8.- Documentación a presentar.**

1.- Las personas interesadas presentarán la solicitud conforme al modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento (ANEXO I), adjuntando obligatoriamente la siguiente documentación:

a.- Solicitud de adhesión cumplimentada, que se adjunta como ANEXO I.

b.- Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa)

c.- Documento bancario que acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, de la persona o entidad solicitante, en la que se abonará el pago de los bonos.

d.- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

e.- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de Sociedad, de la persona administradora.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



2.- La persona solicitante deberá declarar expresamente en la solicitud (ANEXO II que se adjunta):

- a.- Que acepta las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.
- b.- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- c.- Que cumple con los requisitos generales recogidos en las Bases Regulatoras para poder participar en la Campaña.
- d.- Que la actividad con la que participa en la Campaña está en funcionamiento y con sede en el municipio de Olivares.
- e.- Que autoriza al Ayuntamiento de Olivares a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.- Respecto de la documentación a aportar con la solicitud, y conforme se establece en art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa de la persona interesada, el Ayuntamiento de Olivares recabará los documentos preceptivos vía electrónica, bien a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

En el supuesto de que las personas solicitantes manifiesten su oposición expresa a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios toda la documentación exigida para ser persona beneficiaria de las ayudas contempladas en estas Bases.

En todo caso, se atenderá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **9.- Procedimiento y gestión de los bonos.**

a.- Los bonos rascas se repartirán proporcionalmente entre las distintas empresas o personas autónomas que se hayan adherido a la campaña.

b.- Se emitirán un total de 500 bonos-rasca por empresa o persona adherida, estableciéndose el importe total subvencionado para cada una de ellas.

c.- El número total de bonos rascas emitidos a cada empresa o persona autónoma, contendrá bonos premiados, no premiados y con % de descuento, en su caso.

d.- Los bonos rascas contendrán los siguientes descuentos asociados a las compras mínimas necesarias para su aplicación:

<b>IMPORTE DE LA COMPRA</b>	<b>IMPORTE DEL DESCUENTO</b>
5,00 €	1,00 €
10,00 €	3,00 €
20,00 €	7,00 €
50,00 €	20,00 €
100,00 €	50,00 €

e.- Será la empresa o persona autónoma adherida la que indicará en su solicitud de adhesión el número de bonos rascas que solicita y los importes de descuentos a aplicar, hasta completar el importe asignado a esa empresa.

f.- La empresa o persona autónoma podrá aplicar descuentos adicionales a su cargo y que se expresarán en el formato de: % de descuento por importe de compra realizada. Los importes de estos descuentos correrán a cargo de éstas y no formarán parte de la contabilización del resto de bonos-rascas por parte del Ayuntamiento, teniendo como finalidad no disponer de rascas no premiados.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



g.- La empresa o persona autónoma interesadas, podrá solicitar nuevos bonos rascas en esta última modalidad con los descuentos en %, a razón de 15 céntimos de euro por rasca y deberán ser pedidos en múltiplos de 100. Estos nuevos bonos rascas solicitados deberán abonarse con antelación a su impresión.

h.- En la parte trasera del bono-rasca se habilitará un espacio donde el cliente pondrá sus datos identificativos. Nombre y apellidos, DNI, Teléfono de contacto y Código Postal de su domicilio.

i.- Cada bono-rasca estará identificado de forma única dentro de la promoción y será responsabilidad del establecimiento verificar la autenticidad del mismo, y en ningún caso se abonará un importe superior al establecido en la promoción para cada empresa.

j.- Los bonos rascas que finalmente tengan adjudicados o que hayan solicitado cada empresa o persona autónoma adherida, serán entregados por el Ayuntamiento al inicio de la Campaña, siendo obligación de dichas empresa o personas autónomas el reparto a su clientela durante el período de la misma.

k.- Los bonos rascas premiados serán canjeados por el descuento en el momento en que persona beneficiaria lo acredite en el establecimiento emisor. Dicho establecimiento deberá cumplimentar el anverso del bono rasca con los datos de la persona beneficiaria y adjuntarle ticket o factura de compra para su posterior justificación.

l.- En caso de que se produzca una devolución de uno o varios artículos incluidos en una determinada compra, y si esta devolución determina que no se cumplen las condiciones del descuento aplicado, se requerirá a la persona beneficiaria que realice una nueva compra que suple el importe restante del ticket para que cumpla las condiciones de la promoción. En caso de negarse, el ticket será nulo o se asignará a la siguiente persona que realice una compra y cumpla las condiciones de la promoción. En ningún caso se reintegrará importe en metálico de un bono rasca premiado.

m.- La campaña **finalizará el dos meses después del inicio de la Campaña de 2022.**

#### **10.- Obligaciones de las empresas o personas autónomas adheridas a la Campaña.**

Las personas y/o entidades adheridas a la Campaña estarán obligadas a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Olivares.

Las personas y/o entidades adheridas a la Campaña estarán sometidas a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.

#### **11.- Justificación**

La justificación de los bonos al consumo o bonos rasca premiados ante el Ayuntamiento se considerará realizada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Bonos rascas premiados debidamente cumplimentados en su anverso con los datos de la persona beneficiaria, junto con su ticket o factura de gastos correspondientes. La suma total de los descuentos aplicados, no podrá superar el importe asignado.

Dicha documentación deberá entregarse en el Registro general del Ayuntamiento de manera presencial o de manera telemática, en el plazo de un mes desde la finalización de la Campaña.

#### **12.- Abono de Bonos- rascas.**

Una vez comprobada la documentación justificativa, se procederá al pago por la totalidad del importe justificado según se dispone en el apartado anterior, mediante transferencia bancaria a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



### **13.- Régimen sancionador**

El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

### **14.- Protección de datos personales de carácter personal.**

En virtud de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Olivares, con la finalidad de la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en estas Bases y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlos expresamente en el modelo de solicitud, se entiende que la persona y/o entidad solicitante autoriza las consultas referidas en estas Bases. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distinto a los de la persona y/o entidad firmante de la solicitud de ayuda, la misma deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Olivares el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Olivares (plaza de España, 3).

### **15.- Publicidad**

La convocatoria de la campaña se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares, y se dará difusión a través de la Web del Ayuntamiento y redes sociales.

Una vez adheridas a la campaña las distintas empresas o personas autónomas, se realizará una nueva promoción de la misma mediante cartelería en los distintos establecimientos, con el fin de identificar qué establecimiento está adherido a la campaña. En dicha cartelería se incluirá una guía rápida del funcionamiento de la campaña.

## **ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN**

**CAMPAÑA: “RASCA EN OLIVARES. TU COMPRA MAS CERCANA”.**

**BONOS AL CONSUMO PARA INCENTIVAR Y PROMOCIONAR EL COMERCIO LOCAL EN OLIVARES.**

### **1.- DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

NOMBRE DE LA PERSONA AUTÓNOMA O EMPRESA:
DNI/NIF/CIF:
DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LOCALIDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTIVIDAD POR LA QUE OPTA A LA AYUDA:

CÓDIGO IAE:

FECHA DE ALTA EN EL RETA:

## 2.- DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA:

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI/NIF/CIF:		
DIRECCIÓN:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C.P.:
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

## 3. AUTORIZACIÓN DE USO DE MEDIOS PARA LA NOTIFICACIÓN:

La persona y/o entidad solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:

- Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.
- Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado

## 4. RELACIÓN DE BONOS RASCA SOLICITADOS

	COMPRA	DESCUENTO	Nº BONOS	% BONOS	EXTRA 0,15€/BONO
1	5,00 €	1,00 €			
2	10,00 €	3,00 €			
3	20,00 €	7,00 €			
4	50,00 €	20,00 €			
5	100,00 €	50,00 €			
6	SIN PREMIO				
7		5%			
8		10%			
9		15%			
8		20%			
9		___%			

TOTAL	500
-------	-----

## 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Marcar con una X donde corresponda.





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Documentación	Presenta en esta Campaña
-DNI o NIE, acompañado del pasaporte, de la persona solicitante autónoma.	
-DNI o NIE acompañado por el pasaporte, y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.	
-CIF, en caso de empresa.	
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.	
-Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de empresa, de la persona administradora.	
- Documento bancario donde se acredite el número de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que deberá ser de la persona o entidad solicitante.	

Por todo lo expuesto, SOLICITA al Ayuntamiento de Olivares adherirse a la Campaña de bonos al consumo para incentivar y promocionar el comercio local en la campaña denominada "Rasca en Olivares. Tu compra más cercana".

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
actuando en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple con los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos generales recogidos en las Bases Regulatoras para poder participar en la Campaña
- Que la actividad con la que participa en la Campaña está en funcionamiento y con sede en el municipio de Olivares.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Olivares a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y SE COMPROMETE, a cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras.

Lo que hace constar,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

#### **PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y seis horas, de lo que como Secretaria doy fe*